



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### XV LEGISLATURA

Núm. 245

15 de abril de 2025

Pág. 3

## I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

### PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proyecto de Ley por la que se modifican el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en materia de extinción del contrato de trabajo por incapacidad permanente de las personas trabajadoras, y el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en materia de incapacidad permanente.**  
**(621/000012)**

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 33  
Núm. exp. 121/000033)

### INFORME DE LA PONENCIA

Al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo y Economía Social.

Excmo. Sr.:

La Ponencia designada para estudiar el Proyecto de Ley por la que se modifican el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en materia de extinción del contrato de trabajo por incapacidad permanente de las personas trabajadoras, y el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en materia de incapacidad permanente, integrada por D.<sup>a</sup> Idurre Bideguren Gabantxo (GPERB), D.<sup>a</sup> Rocío Briones Morales (GPS), D.<sup>a</sup> María del Rocío Dívar Conde (GPP), D.<sup>a</sup> Paloma Gómez Enríquez (GPMX), D. Igotz López Torre (GPV), D. Enric Xavier Morera Català (GPIC), D. Javier Remírez Apesteguía (GPS), D.<sup>a</sup> María Teresa Ruiz-Sillero Bernal (GPP) y D.<sup>a</sup> María Carmen da Silva Méndez (GPPLU) tiene el honor de elevar a la Comisión de Trabajo y Economía Social el siguiente:

### INFORME

La Ponencia, por mayoría, acuerda rechazar la propuesta de veto núm. 1 formulada por la Sra. Gómez Enríquez y los Sres. Carbonell Tatay y Gordillo Moreno, del Grupo Parlamentario Mixto, y aprobar como informe el texto remitido por el Congreso de los Diputados. Asimismo, la Ponencia acuerda, por unanimidad, en relación con diversos errores técnicos o de índole gramatical detectados en el referido texto, a la vista de la nota de la letrada de la comisión, efectuar las siguientes correcciones, que no tienen la naturaleza de enmiendas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Constitución:

1. En el cuarto párrafo del apartado I del preámbulo, la sustitución de «misma» por «directiva» y la introducción de las palabras «de diciembre», tras «de 30», para aclarar la referencia a la transposición de una directiva —y no de una sentencia— y para completar la fecha de la norma que se cita.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 245

15 de abril de 2025

Pág. 4

2. La adición en el sexto párrafo del apartado I del preámbulo, de la palabra «la» entre «segunda de» y «Ley» para asegurar la corrección gramatical de la frase.
3. La introducción en el último párrafo del apartado I del preámbulo, de la palabra «de» entre «propuesta» y «modificación», para garantizar la corrección gramatical de la frase.
4. La adición en el tercer párrafo del apartado II del preámbulo, de la palabra «laboral» entre «relación» y «con reserva» para garantizar la corrección gramatical de la frase.
5. La introducción en el último párrafo del apartado III del preámbulo, de la palabra «en» entre «dispuesto» y «el artículo», para garantizar la corrección gramatical de la frase.

Palacio del Senado, 10 de abril de 2025.—**Idurre Bideguren Gabantxo, Rocío Briones Morales, María del Rocío Dívar Conde, Paloma Gómez Enríquez, Igotz López Torre, Enric Xavier Morera Català, Javier Remírez Apesteguía, María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y María Carmen da Silva Méndez.**

cve: BOCCG\_D\_15\_245\_2262